



LAGUNA BLANCA, 10 DE OCTUBRE DE 2023

N° 043/- (SECCION "C")

VISTOS

- a) *La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.*
- b) *El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.*
- c) *El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades*
- d) *Lo dispuesto en la Resolución N° 9 del 2022 que fija normas de exención del trámite de toma de razón y la Resolución 8 determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.*
- e) *El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (Sección "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.*
- f) *El Decreto Supremo N° 821 del 21 de enero del 2020 del Ministerio de Hacienda que modifica la ley N° 19.886.*
- g) *Res. Ex. N° 2509, de fecha 30 de diciembre del 2022, el cual aprueba la Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del delito y la Ilustre Municipalidad de laguna Blanca, para la adquisición de un vehículo de patrullaje preventivo para la comuna, en el marco de la ejecución del Plan "Calle Segura" año 2022.*
- h) *El Decreto Alcaldicio N°40 (Sección "D"), de fecha 23 de enero del 2023, el cual aprueba la Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del delito y la Ilustre Municipalidad de laguna Blanca, para la adquisición de un vehículo de patrullaje preventivo para la comuna, en el marco de la ejecución del Plan "Calle Segura" año 2022.*
- i) *La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo N° 20/2023 de fecha 06 de septiembre del 2023, emitida por Don Alex Bahamonde Muñoz, Director de Secplan.*
- j) *La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo N° 21/2023 de fecha 06 de septiembre del 2023, emitida por Don Alex Bahamonde Muñoz, Director de Secplan.*
- k) **Las Especificaciones Técnicas para la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA, PATRULLAJE PREVENTIVO"**
- l) **Las Bases Administrativas para la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA, PATRULLAJE PREVENTIVO"**
- m) *El Decreto Alcaldicio N°36 (Sección "C") de fecha 25 de septiembre de 2023,*



que aprueba una aclaratoria de las bases administrativas.

- n) El Certificado Presupuestario N°127 de fecha 10 de octubre de 2023.*
- o) El Decreto Alcaldicio N°238 ("Sección A") de fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a Don Fernando Iván Ojeda González.*
- p) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.*
- q) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.*
- r) El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:*

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de realizar la adjudicación de **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA, PATRULLAJE PREVENTIVO"**, de acuerdo a lo dispuesto en la solicitud de materiales N°21 emitida por Don Alex Bahamonde Muñoz, Director de Secplan.

2.- Se adjunta copia fotostática de la evaluación realizada;



Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

**INFORME DE EVALUACIÓN
LICITACION PÚBLICA N° 4052-52-LE23**

Financiamiento : MUNICIPAL

Fecha de apertura : 04 de octubre de 2023

Nombre Del proyecto: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA, PATRULLAJE PREVENTIVO".

Presupuesto Oficial : \$20.000.000.- CUENTA COMPLEMENTARIA 114.05.01.163
\$5.000.000.- CUENTA PRESUPUESTARIA 215.29.03 FIGEM

Al cierre del horario de presentación de las ofertas, existen 02 oferentes, de los cuales solo 1 es admisible, el cual se detalla a continuación:

- ESTEBAN GUIC Y CIA. LTDA. RUT: 82.120.600-6

De igual forma se deja constancia que por parte del municipio se encuentra presente el siguiente funcionario Municipal para la evaluación de las ofertas;

- Don Fernando Colivoro Ojeda, Encargado de Operaciones.
- Alex Bahamonde Muñoz, Director Secplan.
- Gabriela Ruiz Grob, Administrativo Daf.

TABLA DE EVALUACIÓN

Ítem	Ponderación Máxima	Desglose				
PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES	05%	100 puntos: El Proponente cumple con todos los requisitos formales de presentación de la oferta, dentro del plazo de presentación de las ofertas. (anexo N°1 al Anexo N°7) 050 puntos: El municipio requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente los presenta dentro de plazo. 000 puntos: El proponente no cumple con todos los requisitos formales de presentación de la oferta dentro del plazo de presentación de la oferta.				
OFERTA ECONÓMICA	30%	El oferente que oferte un precio mayor al presupuesto disponible quedara inmediatamente fuera de bases, es decir, con la oferta rechazada en la apertura electrónica. <table><tr><th>CRITERIO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>Oferta Económica</td><td>100 puntos: menor precio ofertado 075 puntos: segundo menor precio ofertado 050 puntos: tercer menor precio ofertado 025 puntos: cuarto menor precio ofertado 000 puntos: Demás ofertas</td></tr></table> En aquellos casos en que la oferta económica sea inferior al 50 % del precio presentado por el oferente que le sigue, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42 el Reglamento de la ley N° 19886 la Municipalidad podrá adjudicarle la licitación a esa oferta solicitándole una garantía de fiel cumplimiento por la diferencia del precio con la oferta que le sigue. Si el oferente no acompaña la garantía solicitada por el monto mayor su oferta será desechada de plano pues se le considerará inconsistente, y temeraria.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	Oferta Económica	100 puntos: menor precio ofertado 075 puntos: segundo menor precio ofertado 050 puntos: tercer menor precio ofertado 025 puntos: cuarto menor precio ofertado 000 puntos: Demás ofertas
CRITERIO	DESCRIPCIÓN					
Oferta Económica	100 puntos: menor precio ofertado 075 puntos: segundo menor precio ofertado 050 puntos: tercer menor precio ofertado 025 puntos: cuarto menor precio ofertado 000 puntos: Demás ofertas					
PLAZO DE ENTREGA	20%	100 puntos: Entre 0 a 20 días 050 puntos: Entre 21 a 40 días 000 puntos: Entre 41 a 60 días Nota: Considerar que el plazo máximo de entrega es de 60 días corridos, quien presente un plazo superior queda desestimada su oferta				
GARANTÍA	25%	100 puntos: Garantía de 3 a 5 años 050 puntos: Garantía de 1 a 2 años 000 puntos: Garantía menos de 1 año				



Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	5%	Oferente no presenta observaciones	100 puntos
		Con observaciones: oferentes respecto de los cuales se verifique alguna de las siguientes situaciones: - Se le hayan aplicado multas. - Se le hayan hecho efectivas garantías de seriedad de la oferta o de fiel cumplimiento de contrato. - Se le haya puesto término a un contrato por causa imputable al oferente adjudicado.	0 puntos
Se evaluará el desempeño del oferente respecto a cumplimiento de contratos con hasta dos años de anterioridad a la fecha de esta licitación, con Municipios o en otros servicios públicos o privados, estando facultado el funcionario evaluador, a contactar referencias indicadas por el oferente, para asegurar el cumplimiento del contrato, debidamente acreditado, otorgándose el puntaje de acuerdo a la siguiente escala:			
OTROS SERVICIOS O PRODUCTOS ADICIONALES OFERTADOS	15%	100 puntos: sobre \$300.000.- 075 puntos: de \$100.000.- a \$299.999.- 050 puntos: de \$50.000.- a \$99.999.- 000 puntos: otras ofertas	

LA EVALUACION SE REFLEJA EN LA SIGUIENTE TABLA:

TABLA EVALUACION

OFERENTES		ESTEBAN GUIC Y CIA. LTDA. RUT : 82.120.600-6	
OFERTAS		Si cumple 15 días hábiles (25 días corridos) \$25.500.000 No cumple \$300.000 3 años o 100 mil km	
PUNTAJE ASIGNADO		100 50 100 0 100 100	
PONDERADO		5 10 30 0 15 25	
TOTAL		100%	85

- El oferente **ESTEBAN GUIC Y CIA. LTDA.**, RUT: 82.120.600-6, cumple con lo requerido, por ende, se adjudica la presente licitación.

- Secplan
- Adquisiciones



Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

Por lo tanto, de acuerdo a la evaluación de los antecedentes presentados, se sugiere al señor Alcalde, **ADJUDIQUE** la presente licitación pública al proveedor **ESTEBAN GUIC Y CIA. LTDA.**, RUT: 82.120.600-6, por un monto total de \$25.500.000.- (veinticinco millones quinientos mil pesos).


GABRIELA DEL CARMEN RUIZ GROB
ADMINISTRATIVO DAF
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA


FERNANDO COLIVORO OJEDA
ENCARGADO DE OPERACIONES
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA


ALEX BAHAMONDE MUÑOZ
DIRECTOR SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

VILLA TEHUELCHES, 05 OCTUBRE 2023.-

D E C R E T O

1.- **ADJUDICASE**, Licitación pública ID 4052-52-LE23 sobre la adquisición de **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA, PATRULLAJE PREVENTIVO"**, al proveedor **ESTEBAN GUIC Y CIA. LTDA.**, RUT N°82.120.600-6, por un monto total de **\$25.500.000.- (veinticinco millones quinientos pesos).** -

2.- **IMPUTESE**, el gasto que irroque la presente adquisición a la cuenta presupuestaria 215.29.03 "Vehículos" un monto de \$5.500.000.- (cinco millones quinientos mil pesos) y a la cuenta complementaria 114.05.01.163 "Programa Calle Segura" un monto de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) correspondiente al presupuesto vigente para el año 2023.

3.- **EMITASE**, la respectiva orden de compra a través del portal de Mercado Público www.mercadopublico.cl.

4.- **PROCEDASE** a gestionar y publicar el presente Decreto Alcaldicio al portal de Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.




RENÉ ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA




FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA